



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 152-2022-GRL/GRDE/DIREFOR

Lima, 27 de octubre de 2022.

VISTO:

Informe N.º 078-2022-GRL-GRDE/DRFPR-JCEL, de fecha 26 de octubre de 2022 e Informe legal N.º 078-2022/ERCT de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Sub Dirección de Saneamiento Físico Legal y Tierras Rurales, y Constancia N.º005-2022-GRL/GRDE/DIREFOR/OTD de fecha 21 de octubre de 2022 emitida por la oficina de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural - DIREFOR, del Gobierno Regional de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N.º 27680; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867 y sus modificatorias Ley N.º 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, y que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, estableciéndose su organización y estructura jerárquica;

Que, las entidades de la Administración Pública se rigen por (i) el Principio de Legalidad previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS; toda vez, que las entidades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; (ii) el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el Numeral 1.2 del precitado Artículo IV, en el que consta que todo procedimiento administrativo cuenta con derechos y garantías en cuanto a su ejecución;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 009-2012-CR-RL del 09 de agosto del 2012, se aprobó la creación de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural- DIREFOR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, asimismo, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR; siendo nuestro objetivo principal ejecutar el proceso de formalización de la propiedad rural, a nivel de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente y sostenibles en el tiempo, participando en la formulación de actualización permanente del Catastro rural a nivel regional;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152 -2022-GRL/GRDE/DIREFOR

Que, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR, cuenta con autonomía técnica, administrativa y es responsable de las políticas en materia de saneamiento y titulación de tierras en los procedimientos contenidos en la función n) del artículo 51° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, las acciones de formalización y titulación de predios rurales han sido asumidas por los Gobiernos Regionales en el marco de las competencias otorgadas por Decreto Supremo N.º 056-2010-PCM¹, que dispuso la transferencia a los Gobiernos Regionales respecto de la función de formalización y titulación de predios establecidas en el literal “n” del artículo 51° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; coligiéndose que el Gobierno Regional de Lima, entre otros, se encuentra facultada a promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de predios rústicos y tierras habilitadas, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las Comunidades Campesinas y Nativas; competencias que en el caso del Gobierno Regional de Lima han sido asumidas por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, mediante Ley N.º 31145 - Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2022-MIDAGRI, se declara de interés público nacional la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 088-2022-GRL/GRDE/DIREFOR, de fecha 12 de setiembre de 2022, se resolvió: **“ARTÍCULO PRIMERO.** – *DECLARAR el Derecho de Propiedad mediante el Procedimiento de Formalización Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado, a favor de el/los titulares, respecto a los predios que se detallan a continuación, ubicados en el sector Chancay Alto - La Huaca, distrito Huaral, provincia Huaral departamento de Lima, en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo los siguientes.*”:

UNIDAD TERRITORIAL 012-2016 UBICADO EN EL SECTOR CHANCAY ALTO-LA HUACA, DISTRITO HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	AREA (Ha)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTADO CIVIL	PARTIDA
1	107614	CANOA	1.4219	ANGELES SOTO RICHARD ENRIQUE	15747782	SOLTERO(A)	20005817
2	107616	FUNDO ITA	1.1110	CHIRITO ROJAS GILBERTO NERY	80125293	CASADO(A)	20005817
				BUITRON DE CHIRITO ITA AMPARO	15997384	CASADO(A)	
3	107620		0.7866	BUITRON PANDO JOSE CARLOS	16012224	SOLTERO(A)	20005817

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de mayo de 2010.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152 -2022-GRL/GRDE/DIREFOR

4	107662	0.0204	URIBE PEREZ AMELIA BEATRIZ	40485611	SOLTERO(A)	20005817
---	--------	--------	----------------------------	----------	------------	----------

Que, es preciso mencionar que el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado, que da origen a la Resolución Directoral N.º 088-2022-GRL/GRDE/DIREFOR, se concluye en el marco del Decreto Legislativo N.º 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 032-2008-VIVIENDA (Normas derogadas), en merito a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 31145 - Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2022-MIDAGRI;

Que, con informe del visto, la Subdirección de Saneamiento Físico Legal y Tierras Rurales, se concluye en otorgar la aprobación y conformidad de los expedientes declarados aptos a favor de poseesionarios de los 04 predios rústicos que se detallan en el cuadro que forma parte integrante de la Resolución Directoral N.º 088-2022-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 12 de setiembre de 2022 y cuya constancia N.º005-2022-GRL/GRDE/DIREFOR/OTD de fecha 21 de octubre de 2022, emitida por la Oficina de Trámite Documentario-DIREFOR determina que **NO EXISTE RECURSO IMPUGNATORIO INTERPUESTO**, contra el Acto Administrativo contenida en la Resolución Directoral N.º 088-2020-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 12 de setiembre de 2022;

Que, de conformidad con el artículo 222º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, que establece: *“Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando FIRME el acto”*, la Resolución Directoral N.º 088-2022- GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 12 de setiembre de 2022, debe ser declarada consentida y firme;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27783 ley de Bases de Descentralización, Ley N.º 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902 y Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General;

Con el visto de las Subdirecciones de Saneamiento Físico Legal y Tierras Rurales y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR CONSENTIDA Y FIRME en todos sus extremos la Resolución Directoral N.º 088-2022-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 12 de setiembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152 -2022-GRL/GRDE/DIREFOR

ARTICULO SEGUNDO. - DECLÁRESE propietario a cuatro (04) poseionarios, ubicados en el sector Chancay Alto - La Huaca, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, inmersos en la UT 012-2016, conforme cuadro detalle que forma parte integral de la Resolución Directoral N.º 088-2022-GRL/GRDE/DIREFOR de fecha 12 de setiembre de 2022.

ARTICULO TERCERO. - PUBLIQUESE la presente Resolución Directoral en el Portal Web de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. Nucleo F. Duénas Canchari
DIRECTORA REGIONAL DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL DIREFOR